



PRESENTACIÓN

02

“Desde su fundación, en 1929, ofrece sus servicios a trabajadores y empresas, a disposición de los cuales ha puesto al cierre del ejercicio 2019 una red de atención formada por 122 centros propios, cerca de 800 centros con concierto autorizado, 942 centros fruto de los acuerdos con otras mutuas, y una plantilla de 2.141 empleados.”

Fraternidad-Muprespa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 275, es la quinta más importante del sector en cuanto a volumen de cuotas. Su sede social está ubicada en Madrid, en el número 3 de la plaza de Cánovas del Castillo.

Su actividad se dirige al tratamiento integral de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en su aspecto económico como en las acciones preventivas, sanitarias y recuperadoras por medio de la rehabilitación, así como a la cobertura del resto de prestaciones que, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, le son legalmente atribuidas.

Desde su fundación, en 1929, ofrece sus servicios a trabajadores y empresas, a disposición de los cuales ha puesto al cierre del ejercicio 2019 una red de atención formada por 122 centros propios, 103 de los cuales ofrecen atención sanitaria, cerca de 800 centros con concierto autorizado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 942 centros fruto de los acuerdos con otras mutuas, y una plantilla de 2.141 empleados.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

La misión de Fraternidad-Muprespa es la de

“Restablecer la salud de los trabajadores de nuestras empresas asociadas y proporcionar las prestaciones económicas con la mejor atención y garantía.”

Asimismo, la entidad concibe su existencia en base al servicio que proporciona a sus clientes, por lo que les sitúa en el centro de su visión estratégica de futuro para

“Ofrecer un servicio cercano, ágil y profesional a los trabajadores, empresarios y autónomos de nuestra Mutua.”

Fraternidad-Muprespa pretende conseguir el éxito a través de un comportamiento ejemplar en su funcionamiento interno que trascienda a todos sus grupos de interés externos. La Mutua, consciente de su papel como entidad colaboradora con la Seguridad Social y de su naturaleza sin ánimo de lucro, persigue un funcionamiento impecable, honesto y riguroso, para lo cual establece un compromiso con los principios de las Naciones Unidas y con las mejores prácticas directivas y organizacionales, además de implementar los sistemas de gestión, control y auditoría que dan forma a su gobierno corporativo.

Para ello, los valores que declara y rigen su actuación son:

SERVICIO A LOS CLIENTES

- Rapidez y agilidad en la atención a los trabajadores protegidos, buscando siempre la excelencia sanitaria.
- Igualdad de trato a todos los asociados y adheridos.
- Capacidad de resolución.
- Transparencia sobre los motivos que nos llevan a tomar decisiones.

COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS

- Transparencia y comunicación entre los empleados para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Trabajo en equipo con el fin de garantizar un mejor servicio y una mayor calidad del mismo.
- Aportación, por parte de cada empleado, de su conocimiento con el fin de alcanzar una mayor eficiencia en la gestión.
- Respeto e igualdad de trato entre y a todos los empleados de Fraternidad-Muprespa.

SENTIDO DE LO PÚBLICO

- La ágil aplicación de las normas y políticas dictadas por la Seguridad Social.
- La transparencia en la gestión.
- La protección y defensa de los bienes e ingresos públicos gestionados por la Mutua.

EFICIENCIA, CALIDAD E INNOVACIÓN

- Aprovechar y optimizar los recursos de que dispone para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos corporativos.
- Garantizar las prestaciones de acuerdo a los criterios de la Seguridad Social en unos plazos razonables y con unos costes adecuados y proporcionados.
- Fomentar la innovación, la mejora, la creatividad y la aplicación de las mejores tecnologías para progresar en la gestión y en la calidad.
- Apostar por la máxima calidad sanitaria.
- Impulsar la adquisición de conocimientos por parte de los empleados y de la propia organización (gestión del conocimiento).

ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

- Honestidad por parte de todos los empleados y de la propia institución con todos los grupos de interés.
- Respeto a la confidencialidad de la información tratada por la empresa, especialmente cuando se trate de la gestión de datos de carácter sanitario.
- Fomento de la responsabilidad social corporativa como entidad enmarcada en el Sector Público y con vocación de servicio a la sociedad.

RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y FORMA JURÍDICA

Fraternidad-Muprespa es una entidad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, cuyo marco normativo viene establecido además de en sus propios estatutos, en los artículos 80 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

De este modo, Fraternidad-Muprespa, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, es una asociación privada de empresarios constituida mediante autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (actualmente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social) e inscrita en el registro especial dependiente de este, que tiene por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en la Ley.

Fraternidad-Muprespa forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestiona, sin perjuicio de la naturaleza privada de la entidad.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, de acuerdo al artículo 85 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, son la Junta General, la Junta Directiva y el director gerente.

JUNTA GENERAL

La Junta General es el órgano superior de gobierno de Fraternidad-Muprespa, integrado por todos los empresarios asociados, por una representación de los trabajadores por cuenta propia adheridos en los términos establecidos reglamentariamente, y por un representante de los trabajadores dependientes de la Mutua.

La Junta se reúne con carácter ordinario una vez al año para aprobar el anteproyecto de presupuestos del ejercicio siguiente y las cuentas anuales. Las sesiones de la Junta General tanto

ordinarias como extraordinarias se convocan con quince días de antelación, a través de la publicación de anuncio en el BOE y como mínimo en un diario de entre los de mayor difusión nacional. Así mismo las convocatorias de la Junta General se comunican al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, también con quince días de antelación, acompañándose del orden del día.

Para celebrar válidamente la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, se requiere la presencia de la mitad más uno de los asociados, en primera convocatoria, y basta cualquier número de asistentes asociados para que sea válida en segunda convocatoria. Y en el caso de que se deban adoptar acuerdos referentes a la reforma de estatutos, fusión, absorción o disolución de la Mutua, se precisaría la presencia de dos tercios de los asociados en primera convocatoria.

Durante la celebración de la Junta solo tienen derecho a voto aquellos que estuvieran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. No obstante, toda persona física o jurídica que asiste puede plantear las cuestiones que considere oportunas (económicas, ambientales, sociales), las cuales, de ser posible, se responden en el momento y, en caso contrario, se indica cómo y cuándo se contestarán.

Las principales competencias de la Junta General ordinaria son:

- Designación y remoción de los asociados que vayan a constituir la Junta Directiva.
- Examen de la gestión social y aprobación de las cuentas anuales y anteproyectos, y presupuestos a propuesta de la Junta Directiva.
- Destino y atribución de los resultados económicos positivos, de acuerdo a lo establecido en los estatutos y a la legislación vigente, a propuesta de la Junta Directiva.
- Resoluciones que someta a su criterio la Junta Directiva.

La Junta General extraordinaria se celebra en cualquier momento del año por iniciativa de la Junta Directiva a petición de un número de asociados no inferior al 10% al corriente de sus obligaciones sociales. Las principales competencias de la Junta General extraordinaria son:

- Aprobación y reforma de los Estatutos.
- Fusión, absorción o disolución de la Mutua.
- Designación de los liquidadores, salvo lo previsto en el artículo 40.2. del Reglamento de Colaboración.
- Exigencia de responsabilidad a los miembros de la Junta Directiva.
- La constitución de centros mancomunados con otras mutuas, así como la incorporación o desvinculación a los mismos.

Celebración de la Junta General Ordinaria 2019

La Junta General correspondiente al ejercicio 2018 se ha celebrado el día 18 de julio de 2019 en Madrid. El número de mutualistas presentes y representados ha sido de 2.338, de los cuales 8 han estado presentes y los 2.330 restantes representados. De todos ellos, 2.335 han tenido derecho a voto. Se han anulado 106 cédulas de asistencia con delegación de voto por falta de asistencia del representante.

Fomento de la participación en la Junta General

Desde 2018, Fraternidad-Muprespa pone a disposición de sus mutualistas la posibilidad de presentar la cédula de asistencia a la Junta General a través de la Oficina Digital, al objeto de facilitar y potenciar la participación. Esta opción se ha sumado a las existentes previamente a través de la página web corporativa, correo electrónico y correo postal. En 2019 se ha registrado un aumento significativo de cédulas recibidas, siendo las herramientas telemáticas los medios más utilizados.

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el órgano colegiado al que corresponde el gobierno directo de la Mutua. Los miembros de la Junta Directiva son designados por la Junta General, por mayoría simple, si bien su nombramiento queda supeditado a la confirmación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, a excepción del representante de los trabajadores. Entre sus miembros se designa al presidente, que es a su vez el presidente de la entidad y no ocupa puesto ejecutivo.

La Junta Directiva designa al director gerente como órgano ejecutivo superior de la Mutua, al que expresamente otorga los poderes que estime necesarios para el desempeño de sus funciones. Corresponde por tanto al director gerente la representación y dirección de la Mutua, sin perjuicio de las facultades exclusivas de la Junta Directiva y del presidente de la misma. Los titulares de los órganos de gestión y los de otros puestos de trabajo que impliquen el ejercicio de funciones de jefatura, son designados y cesados por el director gerente.

La Junta Directiva se reúne trimestralmente por convocatoria del presidente, la cual es cursada por el secretario de la misma. Los miembros de la Junta solo pueden percibir, por la asistencia a las reuniones, las compensaciones establecidas en la legislación vigente. ➡

Es competencia de la Junta Directiva la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, la suscripción de los anteproyectos de presupuestos y cuentas anuales, antes de su remisión a la Junta General ordinaria para su aprobación, así como la exigencia de responsabilidad al director gerente. Asimismo, corresponden a la Junta Directiva las siguientes competencias:

- Convocar la Junta General y ejecutar sus acuerdos.
- Representar, dirigir y administrar la Mutua.
- Designar los asociados que han de formar parte de la Comisión de Prestaciones Especiales.
- Autorizar las operaciones financieras de la Mutua.
- Organizar, regir y reglamentar los servicios de la Mutua.
- Nombrar y revocar al director gerente, estableciendo sus funciones, obligaciones y retribución, y conferir al mismo los poderes necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Acordar cuantas medidas ordinarias y extraordinarias estime necesarias para el funcionamiento de la Mutua, con las más amplias facultades para todo aquello que no esté especialmente reservado por la normativa o por los propios estatutos de la Junta General.

La Junta Directiva se ha reunido seis veces en 2019 para tratar los principales asuntos de cada momento. Entre estos siempre se han encontrado los datos económicos y, de haber novedades importantes, los ambientales (nuevos centros, acuerdos de reducción del impacto ambiental en el consumo, buenas prácticas ambientales, etc.) y sociales (acuerdos con otras entidades de integración de personas con discapacidad, accesibilidad, etc.)

Entre otros temas, durante 2019 se ha revisado el informe de la actividad llevada a cabo por la Comisión Permanente, incluyendo información relativa a los datos económicos y la gestión de las prestaciones de la Mutua, con un seguimiento continuo de la siniestralidad y el absentismo. Además se han tratado aspectos relativos a los avances de la alianza de mutuas +compromiso, de la que forma parte Fraternidad-Muprespa; se ha analizado la situación de insuficiencia financiera en relación a la contingencia común, tanto del sector como de la Mutua; y el acceso al suplemento financiero. También se han repasado las líneas de trabajo y las distintas fases de las nuevas aperturas y reformas en centros propios (solicitud de autorización al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de licitación y ejecución de obras, apertura); el inicio de actividad del Hospital Fraternidad-Muprespa Habana, destacando la certificación LEED conseguida; el equilibrio de participación de hombres y mujeres en los Órganos de Gobierno y gestión interna de la Mutua; y el estudio de los informes de los Órganos de Tutela y otras instituciones.

Al cierre del ejercicio 2019 la Junta Directiva ha estado compuesta por 16 empresas asociadas además de un representante de los trabajadores de Fraternidad-Muprespa. Las empresas miembros de la Junta representaban al finalizar el año el 7,82% de los trabajadores por cuenta ajena a los que da protección la Mutua.

Los quince miembros que han conformado la Junta Directiva a 31 de diciembre de 2019 son:

PRESIDENCIA

MERCEDES-BENZ ESPAÑA, S.A. (Abril 1999) 
Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós
(Abril 1999)

VICEPRESIDENCIAS

SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (S.E.P.I.)
(Abril 1999)
Bartolomé Lora Toro (Octubre 2017)
REPSOL, S.A. (Abril 1999)
Jesús Fernández de la Vega Sanz (Abril 1999)

SECRETARÍA EN FUNCIONES

CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN
(Junio 2018)
Juan Manuel Ruiz Santana (Junio 2018)

“Entre los principales temas tratados se han encontrado los datos económicos y la gestión de las prestaciones de la Mutua; la alianza de mutuas +compromiso; la insuficiencia financiera en contingencia común; y el acceso al suplemento financiero.”

VOCALÍAS

CALIDAD PASCUAL, S.A.U. (Abril 1999)
Sin representante
Enrique Guillén Martínez (Hasta el 1 de diciembre de 2019)

CEMEX ESPAÑA, S.A. (Enero 2003)
Francisco Javier Mota Martínez (Diciembre 2018)

C.S. DE LA COMISIÓN OBRERA NACIONAL DE CATALUÑA
(Abril 1999)
Luisa Montes Pérez (Julio 2009)

DNIZEN GLOBAL FINANCIAL, S.A.U. (Mayo 2016)
Paloma Rodríguez de Ràvena (Mayo 2016)

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA)
(Abril 1999)
Susana Pérez Amor Martínez (Diciembre 2018)

ENDESA, S.A. (Abril 1999)
Germán Medina Carrillo (Abril 1999)

GHQ INMUEBLES, INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.L.
(Septiembre 2017)
Leopoldo Álvarez Martín (Septiembre 2017)

IBERIA L.A.E. OPERADORA S.A.U. (Abril 1999)
Ángel Fernández Sánchez (Abril 2018)

REAL MADRID CLUB DE FUTBOL (Abril 1999)
José María García Tomás (Junio 2019)

RENFE OPERADORA (Marzo 2015)
Vicente Camarena Miñana (Noviembre 2018)

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. (Abril 1999)
M^a Teresa Díez García (Diciembre 2018)

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (Octubre 1999)
Javier Delgado Martínez (Marzo 2017)

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE FRATERNIDAD-MUPRESPA
Rafael Pérez Cantillo (Abril 2019)



Se acompaña al nombre de la empresa y del representante de la misma del año de incorporación a la Junta Directiva.

COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente de Fraternidad-Muprespa está integrada por cinco miembros de la Junta Directiva, designados por esta de entre sus componentes, y su presidente, que será el de la Junta Directiva.

La comisión actúa por delegación de la Junta Directiva y las decisiones adoptadas en sus reuniones, convocadas por el presidente, deberán ser comunicadas y ratificadas posteriormente por esta.

A sus miembros les será de aplicación el sistema de responsabilidades previsto en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), y estarán sometidos a las incompatibilidades y prohibiciones establecidos en el texto legal.

Durante el año 2019, la Comisión Permanente se ha reunido en seis ocasiones, y los miembros que la han conformado al cierre del año son:

PRESIDENCIA

MERCEDES-BENZ ESPAÑA, S.A. (Mayo 1999) 

Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós
(Mayo 1999)

VOCALÍAS

ENDESA, S.A. (Enero 2010)

Germán Medina Carrillo (Enero 2010)

REPSOL, S.A. (Mayo 1999)

Jesús Fernández de la Vega Sanz (Mayo 1999)

SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (S.E.P.I.)

(Mayo 1999)

Bartolomé Lora Toro (Diciembre 2017)

SECRETARÍA

FRATERNIDAD-MUPRESPA

Carlos Aranda Martín (Junio 2010)

El director gerente de la Mutua, si bien no es miembro designado de la Comisión Permanente, asiste y ejerce la secretaría de la misma, además de informar a sus miembros.



Se acompaña al nombre de la empresa y del representante de la misma del año de incorporación a la Comisión Permanente.

DIRECTOR GERENTE

El director gerente ejerce la dirección ejecutiva de la Mutua y le corresponde desarrollar sus objetivos generales y la dirección ordinaria de la entidad, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y el presidente de la misma.

El director gerente está vinculado mediante contrato de alta dirección sujeto al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Nombrado por la Junta Directiva, la eficacia del nombramiento y la del contrato de trabajo está supeditada a la confirmación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

La remuneración del director gerente es pública y se encuentra publicada en el portal de la transparencia del Gobierno de España al que puede acceder a su consulta cualquier ciudadano.

El director gerente de Fraternidad-Muprespa al cierre del ejercicio 2019 ha sido Carlos Aranda Martín.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Comisión de Control y Seguimiento es el órgano de participación de los agentes sociales, al que corresponde conocer e informar de la gestión que realiza la Mutua en las distintas modalidades de colaboración, proponer medidas para mejorar el desarrollo de las mismas en el marco de los principios y objetivos de la Seguridad Social, informar el anteproyecto de presupuestos y las cuentas anuales, y conocer los criterios que mantiene y aplica en el desarrollo de su objeto social y en cuestiones medioambientales, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 37 del RD 1993/1995, de 7 de diciembre.

Es un órgano paritario compuesto por un máximo de doce miembros designados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, así como por una representación de las asociaciones profesionales de los trabajadores autónomos. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los presentes, y llegan a la organización y a las empresas asociadas a través del director gerente.

Su presidente es en cada momento el que lo sea de la propia Mutua, y el secretario es el director gerente. Los procesos de consulta e interacción entre la Comisión de Control y Seguimiento y el órgano superior de gobierno –la Junta Directiva– se producen a través del director gerente.

La comisión se reúne trimestralmente a propuesta de su presidente, si bien, puede ser convocada con carácter extraordinario a iniciativa del presidente, o por solicitud de un tercio de sus miembros.

Las principales competencias de la Comisión de Control y Seguimiento son:

- Conocer los criterios de actuación de la Mutua en las distintas modalidades que tiene autorizadas.
- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Mutua.
- Informar del proyecto de Memoria anual previo a su revisión por la Junta General.
- Tener conocimiento previo de las propuestas de nombramiento del director gerente.
- En general, solicitar cuanta información genérica se precise respecto a la gestión realizada por la Mutua en las distintas modalidades de colaboración que tiene autorizadas.
- Ser informada de las propuestas de alta realizadas por la Mutua en orden a seguir la evolución de los procesos de IT a cargo de la entidad.

Durante el año 2019, la Comisión de Control y Seguimiento se ha reunido en cuatro ocasiones. Su composición a 31 de diciembre de 2019 ha sido la siguiente:

PRESIDENCIA

MERCEDES-BENZ ESPAÑA, S.A. (Junio 1999) 

Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós
(Junio 1999)

Asiste a las reuniones la Vicepresidencia en representación de la Presidencia.

VICEPRESIDENCIA

SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (S.E.P.I.)

(Junio 1999)
Bartolomé Lora Toro (Noviembre 2017)

SECRETARÍA

FRATERNIDAD-MUPRESA

Carlos Aranda Martín (Junio 2010)

VOCALÍAS

IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A. (Junio 2019)

Yolanda Casado Martín (Junio 2019)

RENFE-OPERADORA (Junio 1999)

Raúl Blanco Aira (Octubre 2018)

CCOO (Junio 1999)

Carmelo Plaza Baonza (Marzo 2018)
Ángel Luis Moreno Ramos (Diciembre 2017)
Jesús Landa Arocena (Diciembre 2017)

UGT (Junio 1999)

José Alberto Fernández Jiménez (Junio 2014)
Francisco Casado Galán (Julio 2004)

 Se acompaña al nombre de la empresa y del representante de la misma del año de incorporación a la Comisión de Control y Seguimiento.

COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

La Comisión de Prestaciones Especiales es el órgano competente para la concesión de los beneficios derivados de la reserva de asistencia social a favor de los trabajadores protegidos o adheridos y sus derechohabientes. 

Está constituida por hasta ocho representantes de los trabajadores empleados por las empresas asociadas y ocho representantes de los empresarios asociados, designados por la Junta Directiva. La propia comisión elige de entre sus miembros al presidente.

PRESIDENCIA

IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA S. UNIPERSONAL

María Teresa García Menéndez (Febrero 2013) 

SECRETARÍA

MINISTERIO DE HACIENDA

Francisco José Casado Galán – UGT (Noviembre 2013)

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

ADIF (ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS)

Jesús Ángel Díaz Muñoz (Febrero 2014)

AENA S.M.E., S.A.

Alejandro Ruiz Duo (Noviembre 2013)

AUTOCARES JAVIER DE MIGUEL MORENO, S.A.

Laura Menor de Miguel (Febrero 2016)

DENIZEN GLOBAL FINANCIAL, S.A.U.

María Begoña Gordo Hernández (Septiembre 2016)

ENDESA

Segundo Caeiro Ríos (Febrero 2010)

RENFE OPERADORA

Jesús Adiego Samper (Marzo 2017)

REPSOL, S.A.

Sin representante

La designación de los representantes de los trabajadores la realizan las organizaciones sindicales que hayan obtenido el 10 por 100 o más de delegados de personal y miembros de comités de empresa y de los correspondientes órganos de las administraciones públicas.

La Comisión de Prestaciones Especiales se ha reunido en doce ocasiones durante el año 2019.

Los miembros que han conformado la Comisión de Prestaciones Especiales al cierre del año 2019 son:

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

ADIF (ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS)

Miguel Ángel Leal Hernández – UGT (Octubre 2019)

CC.OO INDUSTRIA

Raquel Márquez Fernández – CCOO (Octubre 2017)

IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA S. UNIPERSONAL

Luz M^a Urbán Suárez – CCOO (Diciembre 2013)

PAÑALON, S.A.

Juan Munera Carretero – CCOO (Junio 2017)

REPSOL BUTANO, S.A.

Ángel David Moreno Quilez – UGT (Enero 2017)

TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M., M.P.

Eduardo Herreros Andrés – UGT (Julio 2019)

ZARA HOME LOGÍSTICA, S.A.

Ana Belén Blázquez Pérez – CCOO (Febrero 2018)

SUPLENTES DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

AXA GROUP OPERATIONS SPAIN, S.A.

Miguel Ángel Muñoz Pedraza – UGT (Octubre 2019)

CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.

Mario Martínez Pérez – UGT (Julio 2019)

MINISTERIO DE FOMENTO

Salvador Sánchez Sevillano – UGT (Septiembre 2017)

 Se acompaña al nombre del representante del año de su incorporación a la Comisión de Prestaciones Especiales.

ÓRGANOS DE CONSULTA

JUNTA ASESORA NACIONAL

La Junta Asesora Nacional es un órgano consultivo que asesora a los órganos de gobierno de la Mutua, a petición de estos, sobre cualquier cuestión que pueda afectar a la entidad.

La Junta Asesora Nacional de Fraternidad-Muprespa está compuesta por un máximo de veinte miembros que no ostentan cargo alguno. A lo largo de 2019 se ha reunido dos veces.

A 31 de diciembre de 2019 la composición de la Junta Asesora Nacional ha sido:

PRESIDENCIA

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Diciembre 2002) 
Francisco Rivillas Robles (Diciembre 2002)

VICEPRESIDENCIA

COMERCIAL GESTORA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A. (COGESA) (Julio 2019)
Carlos Galcerán Homet (Julio 2019)

SECRETARÍA

AUTOCARES JAVIER DE MIGUEL, S.A. (Mayo 1999)
Javier de Miguel Moreno (Mayo 1999)

VOCALÍAS

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) (Julio 2005)
Jesús Ángel Díaz Muñoz (Diciembre 2012)

AEROPUERTOS ESPAÑOLES DE NAVEGACIÓN AÉREA (AENA) (Octubre 2001)
Alejandro Ruiz Dúo (Julio 2013)

BOLUDA CORPORACIÓN MARÍTIMA S.L. (Octubre 2002)
Tomás Barona de Guzmán (Octubre 2002)

CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Julio 2019)
Paula Barrigá Martínez (Julio 2019)

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A. (TRAGSA) (Julio 2013)
José Manuel Gallego Martín (Julio 2019)

ENAGAS (Diciembre 2008)
Mar Cuenca Roldán (Octubre 2017)

ENDESA, S.A. (Junio 2002)
Segundo Caeiro Ríos (Noviembre 2011)

FAGOR EDERLAN TAFALLA, SOCIEDAD COOPERATIVA (Diciembre 2012)

Ignacio María Ugalde Barbería (Diciembre 2012)

FUNDACIÓN EDUCACIÓN MARIANISTA DOMINGO LÁZARO (Diciembre 2018)

Héctor Manuel Checa Pérez (Diciembre 2018)

IBERIA L.A.E. OPERADORA S.A.U. (Mayo 1999)
María Teresa García Menéndez (Julio 2013)

PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A. (Noviembre 2010)
Sin representante

REPSOL QUIMICA, S.A. (Octubre 2002)
Rafael del Portillo García (Julio 2017)

TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. (Julio 2003)
José Luis Alonso Morales (Diciembre 2019)

 Se acompaña al nombre de la empresa y del representante de la misma del año de incorporación a la Junta Asesora Nacional.

ÓRGANOS DE GESTIÓN INTERNA

Los órganos de gestión interna de Fraternidad-Muprespa son los siguientes:

- Servicios centrales
 - Secretaría general
 - Subdirecciones generales
 - Gestión
 - Sistemas de Información y servicios
 - Prevención, calidad y comunicación
 - Centros
 - Financiero contable
 - Asesoría y servicios jurídicos
 - Recursos humanos y responsabilidad social corporativa
 - Coordinación asistencial y control de incapacidad temporal
 - Hospital Fraternidad-Muprespa Habana
 - Departamentos
- Red territorial
 - Direcciones territoriales
 - Direcciones provinciales
 - Delegaciones

ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES

Fraternidad-Muprespa se estructura orgánicamente de acuerdo al siguiente organigrama:



i Se identifican a los directores adjuntos de la unidad con (a) a continuación del nombre.

Sedes y direcciones de los servicios centrales

Sede social en plaza de Cánovas del Castillo, 3 de Madrid

Dirección general
Secretaría general
Centro Financiero contable
Defensor del mutualista
Contabilidad
Intervención
Obras
Organización y planificación
Pagos, presupuestos y operaciones contables

Sede en calle San Agustín, 10 de Madrid

Subdirección general de Gestión
Centro de Asesoría y servicios jurídicos
Centro de Recursos humanos y RSC
Centro de Coordinación asistencial y control de IT
Compras y servicios
Contratación
Control de gestión y auditoría
Gestión sanitaria
Prestaciones económicas
Servicio de prevención propio

Sede en avenida de Burgos, 12 de Madrid

Subdirección general de Sistemas de información y servicios
Desarrollo
Producción, sistemas y comunicaciones
Seguridad de sistemas de información

Sede en calle Cervantes, 44 de Madrid

Subdirección general de Prevención, calidad y comunicación
Prevención y desarrollo de la cultura de la salud
Calidad y medio ambiente
Comunicación y relaciones institucionales

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

La organización territorial de Fraternidad-Muprespa se ha compuesto a lo largo de 2019 de los siguientes territorios y directores responsables:

- Comunidad de Madrid y grandes mutualistas. Sede en Madrid. Domingo Redondo Flores
- Cataluña, Aragón e Islas Baleares. Sede en Barcelona. Carlos Luis Sáez de Juan
- Andalucía, Ceuta, Melilla y Canarias. Sede en Málaga. Sonia Medrano Pascual
- Castilla-La Mancha, Extremadura, Comunidad Valenciana y Región de Murcia. Sede en Guadalajara. Eduardo Sanz Murillo
- País Vasco, La Rioja, Navarra, Cantabria y Asturias. Sede en Pamplona. José Ignacio Díaz Lucas
- Galicia y Castilla y León. Sede en Valladolid. Jacobo Baró Pazos

Cada dirección territorial se divide en direcciones provinciales y estas, a su vez, en delegaciones. El número de cada una al cierre del ejercicio 2019 ha sido el siguiente:

Tipo de unidad territorial	Número
Dirección territorial	6
Dirección provincial	50
Delegación	102

HOSPITAL FRATERNIDAD-MUPRESPA HABANA

La organización del Hospital Fraternidad-Muprespa Habana se ha compuesto de las siguientes unidades y responsables al cierre de 2019:

EQUIPO DIRECTIVO

Gerencia
Dra. Elena López Eusebio
Dirección de Enfermería
Caridad Amador Lorente
Área de Administración
Mercedes Heras Lozano
Área de Admisión
Dr. José Luis Martín Martín

UNIDADES FUNCIONALES

Jefe de servicio de Traumatología
Dr. Álvaro J. Minuesa Asensio
Jefe de Sección 1 de Traumatología
Dr. Juan Pablo Aguado Fernández
Jefe de Sección 2 de Traumatología
Dr. Diego García Muela
Unidad de Columna
Dr. Eduardo Hevia Sierra
Farmacia
Emilia Roldán Talavera
Diagnóstico por imagen
Dra. Antonia García García
Dr. Eduardo Aguado Posadas
Anestesia
Dr. Rafael Ramírez Miñana
Dr. Eduardo Mediano Weiker
Neurofisiología clínica
Dra. Clara Nevado Jiménez

SUPERVISIÓN

Hospitalización
M. José Alguacil Abarca
Consultas externas
Carolina Ruiz Rodríguez
Quirófano
Elena Muñoz Bodega
Rehabilitación
Laura Valtueña Príncipe

“El Comité de Dirección es el encargado de estudiar y deliberar las cuestiones que considere la Gerencia o que propongan los restantes miembros, para facilitar la coordinación de actuaciones o la decisión de asuntos no resueltos en cualquier otro órgano colegiado. Se ha reunido en 21 ocasiones durante el año 2019.”

CAMBIOS ORGANIZATIVOS

Durante 2019, se ha producido un cambio organizativo en el centro Financiero contable, buscando la eficiencia organizativa. Se ha nombrado director de centro a Arturo Ruiz Díez, y se han fusionado los departamentos de Presupuestos y de Pagos, registros contables e inventario, pasando a llamarse departamento de Pagos, presupuestos y operaciones contables, y siendo el director responsable del mismo, Alberto Meneses Alonso.

Asimismo, para afianzar el compromiso con los empleados y el papel que juegan dentro de la entidad, se ha nombrado a Eva María Ferrero García, directora adjunta del centro de Recursos humanos y RSC.

Sin implicar cambios organizativos, se ha nombrado directora de departamento del Defensor del mutualista a Marta Carabanchel Sánchez; y director adjunto del departamento de Prestaciones económicas a Carlos Díaz Quintana.

ÓRGANOS COLEGIADOS

COMITÉ DE DIRECCIÓN

El Comité de Dirección es el encargado de estudiar y deliberar las cuestiones que considere la Gerencia o que propongan los restantes miembros, para facilitar la coordinación de actuaciones o la decisión de asuntos no resueltos en cualquier otro órgano colegiado.

Sus integrantes son el director gerente, el secretario general, los subdirectores generales y, en aquellas sesiones que sean convocados por el director gerente, los directores de los centros y, en representación de la red territorial, los directores territoriales y la directora provincial de Madrid. Todos ellos ejercen funciones ejecutivas atribuidas por poderes notariales conferidos a su favor por acuerdo de la Junta Directiva y las funciones que les confiere la Instrucción de Organización de Fraternidad-Muprespa, bajo la dependencia del director gerente y vinculados por contratos de alta dirección.

Ejerce la Secretaría la titular de la subdirección general de Prevención, calidad y comunicación.

El Comité de Dirección se ha reunido en 21 ocasiones durante el año 2019 para tratar, más allá de la propia gestión de la Mutua, otros temas singulares entre los que han destacado:

- +compromiso, alianza de mutuas. ➤
- Reuniones de AMAT (Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo). ➤
- Reuniones con miembros de la Administración.
- Actuaciones de la Inspección del Trabajo y Seguridad Social y del Tribunal de Cuentas.
- Evolución del Hospital Fraternidad-Muprespa Habana. ➤
- Movimiento asociativo del sector.
- Plan director del Plan Estratégico Corporativo. ➤
- Plan de Evolución Digital. ➤
- Impacto de los cambios normativos. ➤

OTROS COMITÉS

En la gestión interna de la Mutua también participan otros comités y comisiones encargados de estudiar, analizar y proponer criterios de actuación para los ámbitos de los que son responsables. Estos han sido durante el 2019 los siguientes:

- Comisión interna de Prestaciones.
- Comité de Dirección del Hospital Fraternidad-Muprespa Habana. ➤
- Comité del Plan Estratégico Corporativo.
- Comité de Recursos humanos.
- Comité de Tecnología, informática y comunicaciones.
- Órgano de Cumplimiento penal. ➤
- Comité de Responsabilidad social corporativa. ➤
- Comité de Seguridad y salud.

PARTICIPACIÓN EN OTROS ORGANISMOS

ASOCIACIÓN DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Fraternidad-Muprespa forma parte de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT). Se trata de una entidad sin ánimo de lucro regulada por la Ley 19/1977 y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y creada en 1986 por la unión de las voluntades de las mutuas como herramienta de participación empresarial para la colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Sus funciones son:

- Fomentar y defender la leal colaboración de los empresarios, a través de las mutuas, en la gestión de la Seguridad Social, y promover la expansión a otros campos de actividad.
- Promover el desarrollo mutualista propiciando el perfeccionamiento de la acción mutual en las distintas coberturas.

Sus órganos de gobierno son:

- La Asamblea General, como órgano superior de gobierno, compuesta por las diecinueve mutuas existentes, representadas por sus presidentes.
- La Junta de Gobierno, como órgano colegiado de gestión directa, presidida por el presidente de AMAT y compuesta por cuatro vicepresidentes y todos los directores gerentes de las mutuas.

Asimismo, cuenta con grupos de trabajo en materias específicas (recursos humanos, prestaciones económicas, afiliación, prevención, etc.) que se reúnen cuando la actividad así lo requiere.

En 2019, la Junta de Gobierno de AMAT se ha reunido en once ocasiones, contando con la participación del director gerente de Fraternidad-Muprespa.

ALIANZA +COMPROMISO

Fraternidad-Muprespa junto con Asepoyo y MC Mutual han firmado un acuerdo de colaboración bajo el nombre +compromiso, alianza de mutuas para ampliar y acercar su servicio a las empresas mutualistas. Las tres mutuas comparten los centros asistenciales y administrativos prestándose servicio recíprocamente (asistencia sanitaria, realización de pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos, colaboración en actividades preventivas). El acuerdo ha sido firmado el 26 de marzo de 2019.

GRUPO ESPAÑOL PARA EL CRECIMIENTO VERDE

Fraternidad-Muprespa forma parte del Grupo Español para el Crecimiento Verde (GECV), asociación creada para fomentar la colaboración público-privada y avanzar conjuntamente en la lucha contra el cambio climático a través de una economía sostenible y baja en carbono. La Mutua es miembro de este grupo desde 2017. En 2019 se han realizado las siguientes actividades:

- Presentación del manifiesto del GECV relativo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el fin de impulsar los Objetivos Climáticos.
- Celebración del acto de firma con la Comunidad de Madrid para impulsar el asesoramiento y la aportación de la visión empresarial a las políticas de sostenibilidad relacionadas con el crecimiento verde, la economía circular, el cambio climático y la descarbonización.
- Participación en la COP25 (mesa del Side event del GECV) con el objetivo de compartir ideas sobre cómo acelerar el proceso para disminuir la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera y cuál sería el modelo que facilitaría una transición justa.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN LABORAL

Fraternidad-Muprespa forma parte de la Asociación Española de Servicios de Prevención Laboral (AESPLA). Esta asociación sin ánimo de lucro tiene como fin colaborar en la mejora de la gestión de los servicios de prevención laboral, a través de la compartición de experiencias en el campo de la prevención, participación en foros, estudio de la aplicación de requerimientos legales al ámbito de la prevención o la presentación de planteamientos y realización de consultas a la Administración. Fraternidad-Muprespa, a través de la titular de la subdirección general de Prevención, calidad y comunicación, ejerce la Secretaría de la asociación.

DIVERSIDAD EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Durante 2019, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) ha remitido una circular a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social instándolas a tomar las medidas oportunas con el fin de equilibrar el número de mujeres y hombres que componen tanto la Junta Directiva como los órganos de dirección y participación de dichas entidades, llegando incluso a reservarse la posibilidad de no confirmar los nombramientos propuestos si estos no se adecuan a las exigencias de representación equilibrada.

SITUACIÓN DE LA MUTUA Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN

La situación de Fraternidad-Muprespa en el momento de recibir la circular era la siguiente:

	Hombres	Mujeres	TOTAL	Proporción hombres (%)	Proporción mujeres (%)
Junta Directiva	13	4	17	76,47	23,53
Comisión Control y Seguimiento	7	0	7	100	0,00
Comisión Prestaciones Especiales	8	6	14	57,14	42,86
Junta Asesora Nacional	11	4	15	73,33	26,67

La propuesta que la Mutua ha trasladado a la DGOSS para equilibrar la participación de mujeres en la Junta Directiva ha sido la de incorporar una nueva mujer durante cada uno de los próximos 3 años (2020, 2021 y 2022).

COMPENSACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Las compensaciones a satisfacer a los miembros de la Junta Directiva y Comisión de Prestaciones Especiales de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, por su asistencia a las reuniones de dichos órganos, se regula en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero.

El artículo 7 del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, establece que las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección se clasifican en básica y complementarias. La retribución básica, que constituye la retribución mínima obligatoria, la fija el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en función del grupo en que se sitúe la entidad. Por su parte, las retribuciones complementarias comprenden un complemento de puesto y, en su caso, un complemento variable.

“La propuesta que la Mutua ha trasladado a la DGOSS para equilibrar la participación de mujeres en la Junta Directiva ha sido la de incorporar una nueva mujer durante cada uno de los próximos 3 años (2020, 2021 y 2022).”